



Congreso de los Diputados

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS Y LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID. INSTITUTO DE DERECHO PARLAMENTARIO.

Partes Firmantes:

Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados, D. Gregorio Peces-Barba Martínez y Excmo. Rector Magnífico de la Universidad Complutense de Madrid, D. Amador Schuller Pérez.

Información Inicial.

Descripción:

“El Instituto de Derecho Parlamentario, creado por el convenio suscrito el 30 de abril de mil novecientos ochenta y cinco, entre el Congreso de los Diputados y la Universidad Complutense, constituye un centro adscrito a la Facultad de Derecho de esta Universidad que se rige por dicho convenio [...] , así como por la Ley Orgánica 11/1983 de 25 de agosto, de Reforma Universitaria y por los Estatutos de la Universidad Complutense, aprobados por Real Decreto 861/1985, de 24 de abril.” (Art. 1 del Reglamento del Instituto de Derecho Parlamentario).

“El Instituto tendrá por finalidad el enraizamiento de los estudios sobre la institución parlamentaria entre los especialistas de las Ciencias Jurídicas y Sociales, mediante actividades de investigación y docencia que sirvan, en general, a la Teoría del Derecho Parlamentario y, en particular, a los problemas actuales de nuestros parlamentos, tanto las Cortes Generales como las Asambleas de las Comunidades Autónomas, con el propósito de contribuir a la plena realización de un Estado Social y Democrático de Derecho”. (Art. 2 del Reglamento del Instituto de Derecho Parlamentario).

“Programación de cursos de tercer ciclo en el seno de la Facultad de Derecho. Dichos cursos tendrán validez Académica para el doctorado de las Facultades de Derecho y de Ciencias Políticas y Sociología, así como para la consecución de este Grado Académico por aquellos licenciados que, de manera expresa, sean autorizados por sus Facultades de origen.”

Vigencia:

Desde 30 de abril de 1985, fecha en que se firmó el convenio, ha venido funcionando, aunque desde 2002 hasta 2007, no hubo programación de actividades. En 2007 se reiniciaron las actividades del Instituto de Derecho Parlamentario (nueva época), Acuerdo de la Mesa del Congreso de los Diputados de 3 de julio de 2007.



Congreso de los Diputados

Obligaciones Económicas convenidas:

Cláusula Tres del Convenio firmado el 30 de abril de 1985: “el Congreso de los Diputados financiará las actividades de los cursos de Derecho Parlamentario de la Universidad Complutense, que correrá a cargo de profesores españoles y visitantes extranjeros”.

El Instituto de Derecho Parlamentario gestiona con autonomía sus ingresos y gastos.

Duración:

El tiempo de vigencia de este convenio es ilimitado, salvo denuncia de las partes.

Actualización.

Modificación:

Por Acuerdo de la Mesa de la Cámara de 3 de julio de 2007, se procedió a la reiniciación de las actividades.